

Familia que siembran justicia: trasformando la Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes¹.

Manuela Osorio Cardona²³

Resumen

El análisis realizado se centra en la exploración del rol que desempeña la justicia restaurativa familiar bajo la finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA). Lo anterior, en aras de determinar las contribuciones que brinda la justicia restaurativa familiar al SRPA en Colombia, identificando las estrategias que posibilita el fortalecimiento del quehacer y a su vez los avances evidenciados en el proceso restaurativo y pedagógico como principal finalidad. Inicialmente, se genera un comparativo teórico y jurisprudencial entre justicia restaurativa (JR) y justicia restaurativa familiar (JRF), buscando identificar focos de similitud y diferencia, en la etapa siguiente, se analizan los efectos positivos o negativos alrededor de los ítems restaurativo, reintegro y reincidencia enmarcados bajo el SRPA. Por último, se exponen los hallazgos derivados de la pesquisa, de los cuales se resalta la escasez de estudios significativos y jurisprudencias que aborden de manera rigurosa el impacto en la justicia restaurativa.

Palabra clave: Justicia restaurativa, Justicia restaurativa familiar, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), Proceso restaurativo, Reintegro, Reincidencia, Jurisprudencia.

¹ Artículo que se desprende del trabajo de grado denominado *Familia que siembran justicia: trasformando la Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2019 -2025*; Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia de la Universidad Católica Luis Amigó, ejecutado en 2025. Asesora: Elvigia Cardona Zuleta.

² Trabajadora Social Egresada de la Universidad Minuto de Dios, Trabajadora Social en el Centro de Atención al joven Carlos Lleras Restrepo. Correo: manuela.osorio@amigo.edu.co

³ En la elaboración de este artículo se recurrió a una herramienta de inteligencia artificial ChatGPT (OpenAI) con fines estrictamente técnicos: revisión de estilo, corrección ortográfica y organización de referencias conforme a las normas APA 7. Su aplicación se limitó a secciones específicas como el marco teórico, análisis de resultados, conclusiones y bibliografía, sin intervenir en la construcción académica ni en el desarrollo de los argumentos. El material procesado fue revisado y validado de manera crítica por la autora, asegurando la calidad y coherencia del contenido. Se declara que la responsabilidad total sobre las ideas, interpretaciones y conclusiones corresponde exclusivamente a la autora, y que el uso de la herramienta se restringió a funciones de apoyo editorial.

Abstract:

The analysis focuses on exploring the role of family restorative justice within the framework of the adolescent criminal responsibility system (SRPA). This inquiry aims to determine the contributions that family restorative justice offers to the SRPA in Colombia, identifying strategies that strengthen its practice and highlight the progress made in the restorative and pedagogical process as its primary purpose.

Initially, a theoretical and jurisprudential comparison is conducted between restorative justice (JR) and family restorative justice (JRF), seeking to identify points of similarity and divergence. In the following stage, the analysis turns to the positive or negative effects related to the restorative, reintegration, and recidivism components within the SRPA framework. Finally, the findings are presented, emphasizing the scarcity of significant studies and jurisprudence that rigorously address the impact of restorative justice.

Keywords: Restorative justice, Family restorative justice, Adolescent criminal responsibility system (SRPA), Restorative process, Reintegration, Recidivism, Jurisprudence.

Introducción

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) nace por medio de la Ley 1098 de 2006, estableciendo que, los adolescentes entre los 14 y 18 años será los principales focos a trabajar bajo los lineamientos y finalidad establecida por esta. Una vez hayan sido declarados responsables de un acto punible, cumpliendo la sanción bajo lo establecido en la Ley 1098/2006. Las medidas tienen como objetivo principal responder al daño cometido y proteger los derechos tanto del adolescente como individuo y en sociedad después de haber cometido un delito, fomentando su reintegración social y un proceso formativo coherente con los principios de igualdad y dignidad, que informan la protección integral de niños y adolescentes en Colombia. (Congreso de Colombia, 2006)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reporto en 2022, que había alrededor de 8,400 adolescentes admitidos bajo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con uno de cada cinco reincidiendo. Este hallazgo, presentado en el informe de la Institución, sugiriendo que, se necesitan medidas de intervención enfocadas en reducir la reincidencia, teniendo en cuenta el perfil de riesgo de estos adolescentes infractores en el sistema.

Para avanzar en el desarrollo del artículo, es preciso establecer con claridad las categorías que estructuran el objeto de análisis, centrándose en las prácticas restaurativas y el papel que cumple el núcleo familiar una vez el adolescente ingresa al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, siendo la finalidad del sistema y según el artículo 140, que, “las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos” (Congreso de Colombia, 2006).

Es de lo anterior, donde nace el interés de puntualizar el quehacer y línea a trabajar cuando se aborda la justicia restaurativa y donde se combina con la intencionalidad de cuestionar el rol del núcleo familiar en estos escenarios, buscando con esto alternativas de anclaje del victimario ante la realización de prácticas y actos restaurativos coherentes con el acto cometido, la aceptación de la acción y el deseo de abordar la verdad como método de reparación; naciendo la necesidad de que, el núcleo familiar se ancle al proceso que este sostiene con el fin de ejercer respaldo en el proceso y a su vez, comprender sus necesidades con el fin de reestructurar prácticas de convivencias dentro del hogar como estilos de crianza y métodos para ejercer la autoridad.

Es aquí donde nace la inquietud si, la justicia restaurativa tradicional genera el impacto y efectividad planteada ante lo establecido por el SRPA, en el momento de evidenciar falta de corresponsabilidad por parte de uno de los entes sea familia, sociedad y estado conlleva a fracturar el proceder con los adolescentes y a su vez generar fricciones ante el proceso restaurativo de manera consiente, convirtiendo esto un elemento de conveniencia sobre el adolescente llegando al punto de la revictimización. Es aquí donde se busca comprender las contribuciones que apunta la justicia restaurativa familiar, en el SRPA, esto viendo que es respaldado e impulsado por la Ley 1098 del 2006 en sus artículos 10 y 14.

De lo anterior, se resalta lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1098, la responsabilidad parental centrada en la obligación inherente ante la atención de los progenitores o en su defecto cuidadores principales ante la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, niñas y adolescentes (Puentes, 2019). A pesar de esto y aunque no se puntualice la responsabilidad a nivel normativo que estos presentan en relación al acompañamiento que sostiene frente al menor infractor que ingresan al sistema, permite que estos se desliguen de los procesos que este presenta, desconociendo las acciones disruptivas que sostiene lo cual, ante el desconocimiento lleva a generar orientaciones sin conocimiento de sus necesidades y problemáticas reales, incrementando así el porcentaje de reincidencia.

En una revisión del estado de la cuestión se identificaron 28 documentos, clasificados por fecha cronológica entre el 2019 al 2025 encontrando: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Justicia Restaurativa (Plan de Formación de la Rama Judicial) (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2012; Velasco, H, 2020; Chaparro Borda, 2010). Dando paso con: Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia (Congreso de Colombia, 2006). Asimismo: Sentencia SP226-2025 (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 2025). Igualmente: Informe del secretario general del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 2002). Además: Apuesta a disminuir la reincidencia de los delitos de adolescentes a través de su Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, 2022; Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021; Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021). En concordancia con: Observatorio del bienestar de la niñez No. 1. Adolescentes en Conflicto con la Ley Sistema de Responsabilidad Penal para

Adolescentes (Molano Aponte, 2012). Igualmente: Imputabilidad e imputación (Reyes Alvarado, 2024).

De manera complementaria se aborda: La justicia restaurativa y el incidente de reparación en el proceso penal acusatorio (González, 2009; Ríos Ortiz, 2021; Rodríguez Chávez, 2019; Vivero Castellanos, Gonzalo Lozano & Oswaldo Ortiz, 2022). Igualmente: Prácticas Restaurativas: Experiencias del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2022; Méndez González, Medina & Sepúlveda Arroyave, 2023). De igual forma: Aproximación a la situación de salud de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y a las unidades de servicio que los atiende (Ministerio de Salud, Protección Social & Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2021). Complementariamente: Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021).

Unido lo anterior: Justicia restaurativa como factores de integración familiar (Puentes, 2019; Salgado Fernández & Vidarte Zuluaga, 2024); Villavicencio Guadarrama, 2022; Cantizani Maíllo, 2020 y Pelayo Arreola, 2021). Además: Principio de oportunidad de la acción procesal penal y justicia restaurativa (Uribe Álvarez, 2023). Sumado a lo expuesto por: El sistema de responsabilidad penal para adultos y el de los niños, niñas y adolescentes en Colombia: una aproximación crítica frente a sus interacciones (Ureña Enríquez, 2021). En la misma línea: Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales (Vázquez Martínez & Bazán Mayagoitia, 2019). Para finalizar: La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica (Quintana & Hermida, 2020).

Es así como el presente artículo, indagará por: ¿Cuáles son las contribuciones desde la justicia restaurativa familiar al sistema de responsabilidad penal para adolescente en Colombia, 2019 -2025? Con el fin de profundizar y analizar de manera idónea la información encontrada, se dividirá el artículo en tres apartados: 1. Educación, protección y posibilidades: ¿Qué busca realmente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?, 2. Justicia Restaurativa: ¿Transformación real o cumplimiento superficial? y 3. Justicia Restaurativa Familiar: reparando desde el involucramiento parental. Por último y a manera de cierre del presente artículo se dará a conocer las conclusiones y recomendaciones encontradas en su desarrollo.

Metodología

El presente artículo fue construido utilizando un enfoque cualitativo para comprender los resultados tanto a nivel académico como jurisprudencial desde un enfoque hermenéutico. Buscando dilucidar las articulaciones en los documentos estudiados, derivadas de las atribuciones realizadas en procesos restaurativos en la justicia restaurativa familiar. Lo anterior se enmarca en los autores Quintana y Hermida (2020) quienes señalan que, “La hermenéutica provee una alternativa propia para la interpretación de los textos (...) La hermenéutica es considerada como parte de la perspectiva cualitativa” (p.75)

Se efectuó una revisión documental que arrojó un total de 28 documentos. El artículo fue redactado a partir de esta información, identificando como primer hallazgo que, aunque existen producciones académicas relacionadas con la Justicia Restaurativa y la Justicia Restaurativa Familiar, presentan limitaciones en términos de profundidad y volumen de investigación. Por lo tanto, se eligieron aquellas contribuciones específicas y significativas que influyeron de manera importante en la construcción del artículo.

Las fuentes, fueron seleccionada con base en los criterios de inclusión y exclusión previamente establecidos, seleccionando trabajos publicados entre 2020 hasta 2025. Con relación a los criterios de inclusión se enfocó en contenidos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Justicia Restaurativa y la Justicia Restaurativa Familiar en el contexto colombiano. El criterio de exclusión para los documentos incluyó aquellos en los que la población objetivo se centraba en países europeos, los cuales fueron descartados a pesar de abordar temas comunes; asimismo, se excluyeron documentos que, a pesar de compartir temas y población, fueron publicados fuera del rango de tiempo elegido. No obstante, se realiza la salvedad en la inclusión de tres textos puntuales, que han marcado precedente en la historia de la Justicia Restaurativa en Colombia.

El artículo se construye sobre la información sostenida a lo largo de la matriz documental que ha sido formalizada y presentada de la siguiente manera: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Educación, protección y posibilidades: ¿Qué busca realmente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?), Justicia Restaurativa (Restaurativa: ¿Transformación real o cumplimiento superficial?) y Justicia Restaurativa Familiar (Justicia Restaurativa Familiar: reparando desde el involucramiento parental). Estas categorías

enmarcaron el análisis en profundidad, nombrando a los autores y las perspectivas investigativas y conceptuales de cada uno.

1. Educación, protección y posibilidades: ¿Qué busca realmente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?

Como punto de partida, se mencionará el papel del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y los objetivos que busca lograr en el desarrollo de la medida otorgada al adolescente en conflicto con la ley. El SRPA es un sistema especialmente diseñado, basado en los principios de justicia y responsabilidad, porque en el momento en que se inicia el problema de la responsabilidad penal, primero requiere una sanción establecida por un juez de familia o un juez promiscuo de familia y aplicada al menor involucrado en actos delictivos. De igual manera, ha tomado una forma inusual porque la edad del sujeto sancionado, que nunca alcanza la mayoría de edad, lo hace diferente en el ámbito penal y, en consecuencia, un proceso diferenciado (Chaparro Borda, 2010).

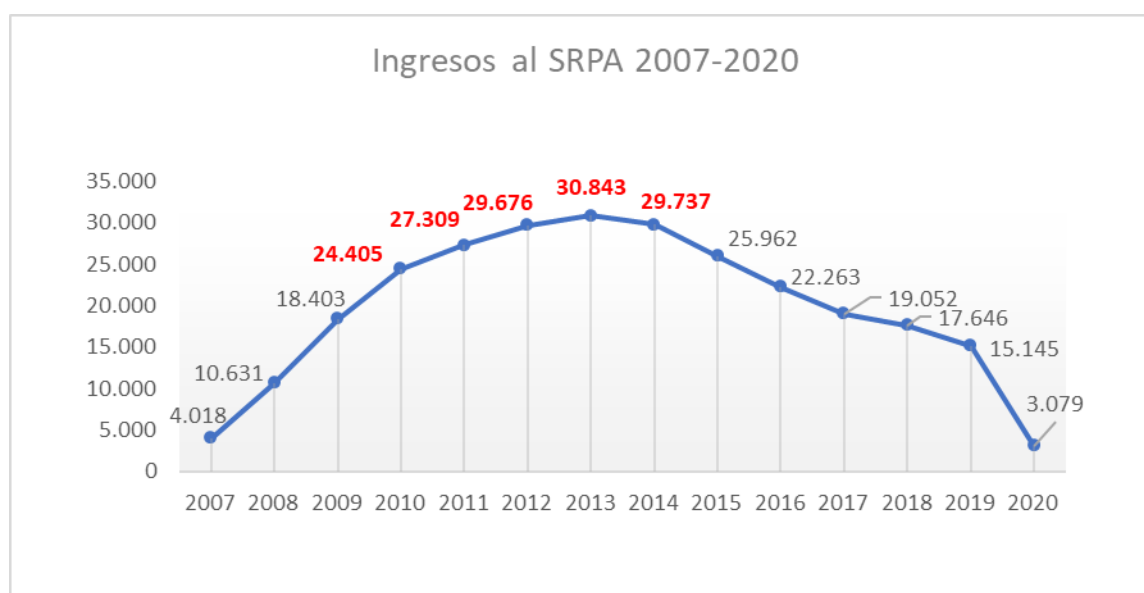
Como propone Ureña Enríquez (2010), el adolescente infractor se basa principalmente en una categoría particular de derecho. Esto reconoce que el adolescente cometió un delito bajo el marco legal y, por lo tanto, establece un infractor donde a su vez hay un proceso legal que culmina con una sanción socioeducativa impuesta por autoridades competentes, por la cual es apropiado que el adolescente acepte la responsabilidad de sus acciones y busque resarcirse.

Reyes Alvarado (2024) identifica que la Ley 1098 de 2006 surgió como una objeción vigorosa contra el régimen normativo que presumía que los adolescentes no eran culpables por su supuesta ignorancia de los resultados de su comportamiento. Esta nueva regulación no se trata simplemente de "etiquetar" al adolescente según su condición, sino que presenta un enfoque que aborda el acto que tuvo lugar, así como el estado de vulnerabilidad del adolescente. En lugar de imponer un castigo penal tradicional, se llama a una intervención en la que la responsabilidad se complementa con garantías, destinadas a la restauración integral de sus derechos.

Desde un punto de vista evolutivo, se han ofrecido tratamientos a jóvenes cuyo comportamiento infringe la ley, dentro de los cuales el Estado ha rediseñado y adaptado sustancialmente métodos para satisfacer las necesidades de este grupo. Desde el Código del Menor (Decreto 2737 de 1989) hasta el actual Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098

de 2006). Se ha realizado una gran transformación bajo la legislación colombiana, así como reconocer que debemos comprender las necesidades de los adolescentes que están ingresando al sistema. Un enfoque más amplio hacia el adolescente infractor y del adolescente infractor convirtiéndose en una parte integral del sistema se vuelve prevalente y aceptado; se les ve como un sujeto con derechos y responsabilidades por su acción dentro de la sociedad a medida que pasa el tiempo como un sujeto más inclusivo. Esto ha permitido que el sistema penal aborde los casos con un enfoque diferente en el papel de la víctima (Velasco, 2020).

Gráfico 1. Ingreso al SRPA 2007-2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de: Evaluación y verificación del seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Ministerio de Justicia y Derecho (2021).

Por lo tanto, los datos muestran que la ingesta de SRPA se mantuvo en 278,169 en comparación con las ingestas de adolescentes en el período de 2007 a 2020, siendo el período entre 2011 y 2014 el de mayores ingestas como resultado de la evolución normativa del Código del Menor al Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098/2006. Por otro lado, se presume una disminución significativa desde el 2019, esto dando lugar al inicio del COVID-19; generando así una disminución de ingresos al sistema por parte de los adolescentes en conflicto con la Ley (Oficina de Control Interno de Justicia, 2021).

El artículo 178 de la Ley 1098/2006 habla, en su estructura, del propósito de la sanción, posiciona el curso a seguir con el adolescente infractor y los pilares a observar en el desarrollo, significando los actores involucrados en el acompañamiento e implementación de la medida. El artículo establece que estos recursos tienen un propósito protector, educativo y restaurativo, y se aplicarán en asociación con la familia y especialistas. El juez puede cambiar las acciones tomadas de acuerdo con las circunstancias personales del adolescente y sus requisitos especiales.

Así que, de lo anterior, vale la pena señalar que el propósito de la sanción tiene que ver con la importancia de incluir el apoyo de los miembros de la familia y los trabajadores especialistas y demás. No obstante, la Ley no proporciona una definición de "aplicación del apoyo familiar", lo que resulta en una interpretación general por parte del juez que impone la medida, el adolescente en problemas con la ley, la víctima y los miembros de la familia del perpetrador. A veces, dicho apoyo se refiere a la persona que está al lado, o en un rol de acompañamiento en la ejecución de la sentencia en espacios de visita familiar. Sin embargo, no se discute cómo la familia tiene un papel en la justicia restaurativa, ni si la familia debe, o tiene que, desempeñar un papel en el proceso que se está transmitiendo a sus hijos o hijas, dado que la justicia restaurativa es uno de los pilares esenciales de la medida.

Ante los desafíos aborda los temas más relevantes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente que se relacionan con prácticas restaurativas al buscar opciones alternativas disponibles para adolescentes que actúan contra la ley. Esto apunta a una intervención adaptada para cada caso; el rol del facilitador es el experto detrás del proceso restaurativo, quien puede ser mediador en una conversación bilateral por ambas partes, y ayudar a lograr el acuerdo conjunto del perpetrador, la víctima y la comunidad, mientras se fortalece la reparación del daño, se reconoce el papel de la víctima y se integra a la comunidad como parte en la lucha contra el conflicto (Salgado Fernández & Vidarte Zuluaga, 2024).

Ahora, con la diferencia en los enfoques para resolver el sistema de adultos frente a menores, la distinción se basa en el período de imposición de la sanción, definido en el Artículo 177 de la Ley 1098/2006, sugiriendo seis grandes alternativas destinadas a fortalecer el sistema. Estas son: advertencia, aplicación de normas de conducta, servicio comunitario, libertad asistida, detención semicerrada y, finalmente, privación de libertad. Esta última se evalúa en la búsqueda

de la protección de los derechos del adolescente, siendo la última en ejecutarse, relacionada con los vínculos familiares.

Como afirmó la Corte Suprema de Justicia en su fallo SP226 (2025), no se puede asumir que el mecanismo de privación de libertad cumple con los requisitos específicos de la víctima una vez que el daño ha sido causado, por lo que se corrobora la declaración mencionada. Considerando lo anterior, esto se vuelve más relevante en el contexto del SRPA, que tiene como objetivo servir propósitos pedagógicos y restaurativos. Como resultado, la necesidad de una medida justa, adecuada, proporcional y razonable compatible con el daño causado es evidente. Esto hace posible restaurar significativamente a la víctima, a lo largo de una línea de tiempo coherente que permita un proceso restaurativo profundo.

Cabe señalar que, bajo la aplicación de la privación de libertad, esta debe llevarse a cabo en centros de atención especializados que intenten implementar la medida bajo enfoques pedagógicos, restaurativos y centrados en las garantías. Esto contrasta con los centros penitenciarios para adultos, ya que ofrecen un entorno que es consistente con los intereses de proteger los derechos del adolescente, incluyendo educación, recreación, salud, entornos protectores, apoyo especializado y tratamiento basado en el respeto.

Esto lo realizan las empresas privadas que brindan el servicio, pero es necesario dejar claro que, aunque el SRPA busca devolver los derechos al adolescente, están privados de su libertad, lo que en última instancia los coloca en el centro de una interacción que impacta tanto en el bienestar físico como en el aspecto mental. Esto ocurre durante el proceso de adaptación, desintoxicación, rendición de cuentas, restauración. A pesar de todas estas variaciones, el adolescente sigue privado de su libertad, expuesto a dinámicas que pueden ser perjudiciales para su salud psicológica, lo que requiere una intervención que promueva la adaptación y orientación necesarias para que logren los objetivos definidos en el SRPA (Ríos Ortiz, 2021)

Tabla 1. Porcentaje frente al avance del Plan de acción 2021.

Línea Estratégica	Avance de Metas 2020	Avance Acumulado 2020-2021
Atención Integral	118%	81%
Justicia Restaurativa	106%	84%

Diseño de Política Pública y Desarrollo Normativo	90%	53%
Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento	66%	37%
Gestión y articulación Interinstitucional, Intersectorial	66%	50%

Fuente: Elaboración propia partiendo de lo encontrado en la Evaluación y verificación del seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Ministerio de Justicia y del Derecho, (2021).

Al analizar los datos en la tabla anterior, se encuentra que, aunque algunos aspectos que componen el SRPA pueden describirse como sustancialmente mejorados, como se observa en la línea estratégica de Justicia Restaurativa con un 84% y atención integral con un 81%, otros se encuentran gravemente deficientes, destacándose el sistema de información y gestión del conocimiento con un 37%. Como se muestra en los datos proporcionados, las dificultades son evidentes en el monitoreo oportuno y adecuado bajo el SRPA (Oficina de Control Interno de Justicia, 2021).

Restaurativa: ¿Transformación real o cumplimiento superficial?

En este apartado se establecerá la interpretación actual de la Justicia Restaurativa (JR) bajo el marco de la Ley 1098/2006. Esta visión se considera una alternativa diferencial al modelo de justicia retributiva, ya que reconoce que sus intentos de transformación no traen mejora ni transformación profunda para el acusado, la víctima o la sociedad, especialmente en el modelo adulto. Tiene sus raíces en la idea de castigo, donde el castigo corresponde a la gravedad del daño causado, utilizando la misma lógica punitiva que se encuentra en el modelo penal adulto. Mientras que la justicia restaurativa no tiene nada que ver con el castigo, sino que intenta resolver conflictos, buscar la verdad y efectuar una reparación y reintegración apropiada del adolescente sancionado (Vivero Castellanos, Gonzalo Lozano & Oswaldo Ortiz, 2022).

Según la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (2023), las enmiendas presentadas en el SRPA indican la necesidad de que los Programas de Justicia Juvenil Restaurativa amplíen sus mecanismos de operación. El objetivo es fortalecer el modelo de intervención creando modelos de justicia terapéutica y fomentando la coordinación con los operadores del sistema, entidades del sector salud y el ámbito académico. En consonancia con esta visión, el ICBF (2012) afirma que la Justicia Restaurativa presenta una alternativa al

enfoque retributivo del derecho penal, bajo los parámetros tradicionales del mecanismo retributivo que se centra en el castigo como la principal alternativa para la restauración. En contraste, la Justicia Restaurativa ofrece un alejamiento radical de esta visión y enfatiza la transformación, la reparación y la reconstrucción del vínculo social.

Sobre esto, Méndez González et al. (2023) afirman que, en 2002, las Naciones Unidas (ONU) enmarcaron la Justicia Restaurativa como una estrategia transformadora dentro del contexto del crimen: un marco guiado por el respeto a la dignidad humana y la equidad. El modelo tiene como objetivo fomentar la conversación, fortalecer los lazos sociales y promover procesos de reparación que involucren tanto a los afectados como a quienes han causado daño, junto con las comunidades donde ocurren estos eventos.

El objetivo de la justicia restaurativa es contrastar las perspectivas del crimen. Por lo tanto, no se limita únicamente al acto punible como violaciones de lo que se considera a la luz de la ley, la paz y el desarrollo adecuado de la comunidad; más bien, argumenta que no solo la víctima se ve afectada, sino también la comunidad y el infractor. Por lo tanto, es la construcción de la justicia restaurativa, en la que se mantiene una forma que sigue invitando a la participación de todos esos actores bajo la línea del crimen, y que intenta convertir un modelo en uno nuevo, en el que en lugar de lo que está confinado por el papel del Estado (o el infractor) se cambia. Esto permite una reinención no solo de la medida en sí, sino también de su aplicación y enfoque al proceso de reparación basado en la verdad y el deseo tanto de cambio como de prevención del daño, no una respuesta punitiva (González, 2009).

Debido a esto, la Justicia Restaurativa surge como una alternativa viable de crítica, como una forma de resistencia a las deficiencias e insuficiencias perpetuadas en el sistema de justicia tradicional, ya que se basa en sancionar a los adolescentes bajo un modelo de comportamiento punible, desviándose de abordar el conflicto como la principal alternativa para el cambio y, más importante aún, la creación de personas positivas que puedan vivir armoniosamente juntas (Molano, 2012).

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el uso de prácticas restaurativas para adolescentes en conflicto con la ley dentro del contexto del enfoque SRPA debería servir como el camino a seguir al promover rutas potenciales de intervención e impacto que apoyarían esta medida enfocándose en la responsabilidad, la restauración y la reintegración dentro del entorno

socio-familiar. Estos enfoques se centrarán en la promoción conjunta con la víctima y el infractor en el proceso restaurativo, facilitando la comprensión y el afrontamiento del daño con el fin de reestructurar su proyecto de vida.

Basándose en estos fundamentos, la justicia restaurativa fomenta el trabajo especializado con adolescentes, específicamente con acciones y actos que crearán responsabilidad por el acto cometido. Este enfoque busca soluciones exactas que reparen el daño causado, faciliten su reintegración, reestructuren su proyecto de vida y les permitan desarrollar una agencia positiva, lo que crea espacios de protección y sanación para la víctima y la sociedad. Este tipo de acto restaurativo, al servir a la víctima para su mejora, tanto directa como indirectamente, da resultados tangibles dentro del entorno de perdón, sanación no tanto como venganza, sino como un elemento de reconciliación de lo que está en el aire sobre el infractor o perpetrador cuando le hace sentir a él y a la víctima el remordimiento y el resentimiento en un espacio donde el perpetrador no reconoció ni reparó el acto. Al habilitar los siguientes procesos, se puede restaurar la paz y fomentar la convivencia basada en la justicia, el respeto y el perdón. El enfoque restaurativo ha sido interpretado como una alternativa que enfatiza principios y valores a través de la Justicia Restaurativa (ICBF, 2022). Esta comprensión proporciona la base para las acciones, intervenciones y procesos de acompañamiento utilizados por las personas que trabajan en el SRPA, así como sus practicantes, donde los objetivos son restaurar el daño, involucrar activamente a las partes y reconstruir el tejido social.

Como sugiere el Ministerio de Justicia y Derecho (2021), la Justicia Restaurativa integrada en el trabajo del SRPA como un pilar básico ofrece un enfoque holístico a aquellos adolescentes que infringen la ley. Más precisamente, este modelo no solo establece los derechos de los adolescentes, sino que da prioridad a la reparación de la víctima, al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, a la restauración de la confianza y a contrarrestar la percepción de impunidad, todo dentro del marco de protección integral.

Este método, además, constituye uno de los ideales elevados que la mencionada Ley previó inicialmente en relación con esas actividades mientras la medida está en vigor para el infractor adolescente; sin embargo, en el proceso de implementación de la medida, surge la pregunta de si, al momento de llevar a cabo dicha medida, tanto el adolescente como sus padres o cuidadores principales, así como la parte de la víctima, realmente comprenden el significado de

guiar el proceso bajo sus tres ejes fundamentales: pedagógico, restaurativo y rehabilitador. Este enfoque implica, a lo largo del proceso, una disposición y apertura para llevar a cabo y participar en acciones restaurativas para remediar el daño causado.

El modelo presentado bajo la Justicia Restaurativa busca restaurar y transformar disputas de una manera dinámica, colaborativa, respetuosa e inclusiva, con el objetivo de generar una participación activa y centrarse en escuchar las necesidades y quejas de cada parte, así como en los mecanismos para reparar el daño causado. Su particular fortaleza radica en su capacidad de respuesta a las necesidades de las partes, en invitar a las partes a mantener relaciones más saludables, así como en construir compromisos y responsabilidades compartidas (Indaburu & Sarmiento Moreno, 2020).

Según lo manifestado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2002), ante el significado de “resultado restaurativo” alude al acuerdo que se logra como resultado del proceso de Justicia Restaurativa realizado y aplicado por parte del victimario. Ante estos acuerdos, se logra materializar acciones con las cuales se logre de manera efectiva la reparación del daño, contribución a la comunidad, permitiendo con esto comprender las necesidades de cada parte como la responsabilización individual y colectiva, posibilitando con esto ejercer un adecuado reintegro tanto de la víctima como el victimario a su medio socio familiar.

De manera complementaria, es posible que tanto víctima como el adolescente a sancionar consideran con mayor viabilidad una medida sancionatoria desde lo punitivo, esto llevado al desconocimiento de los alcances, finalidad, beneficios y su enfoque restaurativo (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021). De lo cual, se limitan a los medios tradicionales conocidos y aplicados en la normatividad de adultos y es aquí donde el sistema carece de coeducación y sensibilización a la población frente al fin del sistema y donde no reconocen su propósito, alcance y finalidad.

La ausencia del entendimiento conduce a que el adolescente como la familia al momento de ingresar al sistema, comprenden la medida como una gestión formal transitoria, enfocada exclusivamente en el cumplimiento de la sanción, limitando la posibilidad de establecer un trabajo profundo y de impacto a nivel personal, social y familiar. Apuntando así, al incremento del índice de reincidencia, al sostener un proceso de manera superficial impidiendo la formación

de sujetos críticos, reflexivos frente al impacto de su acción y a su vez la responsabilización y los medios de restauración de esta (Uribe Álvarez, 2023)

2. Justicia Restaurativa Familiar: reparando desde el involucramiento parental

Partiendo de los retos asumidos en la actualidad en materia de la justicia restaurativa, nace la necesidad de vincular activamente al núcleo familiar. Bajo esta lógica, se centrará en definir en que consiste la Justicia Restaurativa Familiar (JR), cuáles son sus aspectos claves y que contribuciones le brinda dentro del marco del SRPA.

La Justicia Restaurativa se establece como un elemento que llama a la participación de las partes interesadas en abordar los impactos dentro de la unidad familiar o, en su defecto, en uno de sus miembros, ya sea por acciones que afectan su dinámica o impactan directamente en la unidad familiar o su subsistema. Su objetivo es reparar efectivamente el daño, promoviendo la ruptura de ciclos de violencia y la degradación del vínculo emocional dentro del entorno familiar. En consecuencia, es necesario que la familia tenga acceso a mecanismos de justicia que busquen mantener espacios para la resolución de conflictos y fomentar una comprensión de las causas reales que generaron el daño. Esto llevará a sostener procesos de reparación significativos dirigidos a sanar los vínculos emocionales entre el perpetrador y su unidad familiar, así como las víctimas directas (Villavicencio Guadarrama, 2022).

Los adolescentes que experimentan conflictos con la ley colombiana y que se involucran con el SRPA presentan condiciones de alto riesgo y generalmente provienen de familias inmersas en dinámicas familiares disfuncionales (Ministerio de Salud, Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2022). Estas se desarrollan en un contexto de violencia, negligencia, falta de afecto, violencia doméstica, uso de sustancias psicoactivas, actividades delictivas y espejos parentales inadecuados, lo que los lleva a normalizar, interiorizar y repetir los patrones evidenciados dentro de la dinámica familiar.

Lo anterior enfatiza la importancia de que el SRPA debería proporcionar más participación de la familia en el proceso restaurativo por el cual pasa el adolescente en conflicto con la ley. El rol funcional actual de este último se limita a una función de apoyo según lo estipulado en los artículos 10 y 14 de la Ley 1096/2006. No obstante, el análisis de cada adolescente muestra que debido a patrones familiares y sociales, estos procesos culminan en

contextos de infracción y/o riesgo, que se basan en patrones familiares y ciclos de eventos violentos, y a menudo los aprenden y luego los internalizan como patrones socialmente aceptados. Como resultado, el papel de la unidad familiar en el proceso de Justicia Restaurativa ha sido considerado vital. Aunque la transgresión es por parte del adolescente, con la base de la responsabilidad compartida, se les pide que se acerquen a un proceso basado en la honestidad, la verdad y un deseo sincero de reparar el daño causado. Se pretende calmar a las partes involucradas, fomentando un cambio voluntario y reflexivo.

Como ha señalado Rodríguez Chávez (2019), la intervención en los procesos de Justicia Restaurativa debe comenzar con la voluntariedad que se centra en la víctima, el infractor, la familia y la sociedad. Cada participante tiene la libertad de decidir si participa en el proceso, considerando la posibilidad de que este pueda iniciarse, suspenderse o finalizarse en cualquier momento que se considere apropiado. Es la llamada voluntariedad del proceso, y así conduce al manejo del conflicto de manera responsable y prudente, lo que luego fomenta una inversión real por parte de los especialistas involucrados.

La comunicación y los lazos de diálogo se establecen y fortalecen dentro de la familia, y conducen a personas informadas, conscientes en sus acciones. En este sentido, la Justicia Restaurativa se ve como el eje de etapas basadas en prácticas socioculturales que invitan a la comprensión de la intersubjetividad, atribuyendo a la familia el papel de transformarse en un espacio legítimo para la reparación del daño y la transformación de los lazos emocionales (Vázquez & Bazán, 2019).

A nivel de dinámicas familiares, abordar y trabajar en los conflictos que cada miembro de la familia tiene—o podría tener—con sus familiares solidifica y afirma el reconocimiento individual de cada miembro. Esto juega un papel en la preservación de lazos fuertes y la cohesión familiar. Así, basado en este contexto, la Justicia Restaurativa en la aplicación de su proceso puede proporcionar bienestar y desarrollo a cada miembro de la unidad familiar y facilitar el cambio estructural y las dinámicas en sus interacciones (Pelayo Arreola, 2021).

El aspecto clave de este enfoque y análisis respecto a la Justicia Restaurativa Familiar en el SRPA radica en poder comprobar que los medios más efectivos para brindar apoyo al infractor, a través de acciones deliberadas y significativas basadas en la verdad y la justicia, son aquellos que les permitirán asumir el acto de restaurar el daño de manera autónoma. De igual

manera, se enfatiza la participación de los padres o cuidadores principales, ya que son fundamentales para asegurar el desarrollo holístico, la conexión emocional y el proceso restaurativo durante la fase de sanción en la vida del infractor.

Por lo tanto, la sección anterior destaca la necesidad de que el adolescente o joven y su unidad familiar estén coordinados en el proceso restaurativo, permitiendo que esta última actúe como el núcleo emocional del adolescente o joven. Esta coordinación sirve para crear un efecto en el menor al mostrar cómo el padre, tutor o cuidador principal atenderá activamente y supervisará sus procesos. Tal interés hará posible la búsqueda de la verdad y la sinceridad, dando lugar a mantener espacios para el cuestionamiento y la reflexión que permitan a la unidad familiar percibir probables impactos o influencias sostenidas presentes en su dinámica que han llevado al comportamiento que ocurrió. De esta manera, se busca la formación de individuos conscientes y reflexivos, capaces de asumir la responsabilidad de sus acciones y evitar su repetición.

La mirada de la Justicia restaurativa familiar se fundamenta en el fortalecimiento de la justicia restaurativa de base, buscando subsanar falencias e inconsistencias que esta presenta. Según los análisis de reincidencia, los porcentajes se mantienen elevados años tras año, evidenciando con esto la necesidad de una transformación estructural. El mayor reto del sistema radica en su capacidad de actualizarse y responder a las nuevas que presentan los menores infractores que ingresan, especialmente en lo que respecta al involucramiento del núcleo familiar. Estos deben vincularse ante la comprensión de lo que conlleva restaurar: reparar el daño y asumirlo, desde la conciencia y la reflexión, el compromiso de guiar desde lo positivo con determinación y carácter y en el acompañamiento del adolescente en la reestructuración ante la ética de su actuar.

La justicia restaurativa apunta a ser elemento que potencialice al subsistema familiar, esto centrado en el contexto con el adolescente en conflicto con la ley, este enfoque busca atribuir a los padres de familia, acudientes y cuidadores principales de los cuales se identifique en el trascurso del cumplimiento de la sanción actos de permisividad, negligencia, distanciamiento y límites difusos o nulos. Por consiguiente, se considera esencial incluir criterios de cambio estructural ante la norma, el relacionamiento social y familiar en base a principios restaurativos (Salgado Fernández & Vidarte Zuluaga, 2024)

En relación a los adolescentes que se encuentran bajo la modalidad de privativa de la libertad, se considera a las figuras tales como padre, madre, hermanos y hasta abuelos, destacadas como actores principales dentro de los procesos tanto formativos, pedagógicos y restaurativos. Esto debido al papel de referentes afectivos que posibilitan un anclaje más adecuado y asertivo en el momento que el adolescente ingresa al sistema, del cual, si se trabaja articulado con el núcleo familiar posibilitara mejor disposición y apertura en este al evaluar, cuestionar y modificar conductas con pretensiones de restaurar los entes involucrados (Cantizani Maíllo, 2020)

Conclusiones y recomendaciones

Con base en el análisis presentado en el desarrollo del artículo, se logra cumplir de manera adecuada el objetivo general, tras examinar los aportes con relación a la Justicia Restaurativa Familiar dentro del SRPA en Colombia. Alcanzando cuestionar y reflexionar las estrategias que potencializan los procesos restaurativos, resaltando el papel que ejerce el núcleo familiar ante la responsabilización, restauración y reintegro del adolescente en conflicto con la ley. Igualmente, se destacaron contribuciones entre el 2019 y el 2025 frente al incremento en la producción académica respecto a este tema, pese a esto sigue vigente la necesidad de agregar, construir o modificar rutas claras donde se puntualice la función del núcleo familiar en los actos, prácticas y procesos Restaurativos que se realizan bajo el sistema del SRPA. Lo anterior, resulta fundamental en miras de consolidar un enfoque restaurativo que resulte más global, participativo y transformador para el sistema.

Considerando los hallazgos en el SRPA presenta una estructura jurídica donde busca articular tanto la sanción como la protección integral del adolescente en conflicto con la ley. La transformación sostenida que ha presentado la Ley 1098/2006 ha posibilitado sostener un enfoque personalizado, restaurativo e inclusivo, reconociendo al adolescente como sujeto de derecho y responsable. Pese a esto, bajo su enfoque práctico se evidencia retos significativos en especial en los efectos presentados ante la privativa de la libertad donde el adolescente presenta episodios que afectan su bienestar físico y emocional. Es por lo anterior que, resulta fundamental que la sanción responda según las particularidades del caso, cumpliendo de manera adecuada las necesidades de cada uno, centrándose en la reparación del daño y al adecuado reintegro al medio social y familiar; de lo cual, se cumple como responsables del éxito de dichos procesos la articulación tanto de la familia, comunidad, profesionales especializados, jueces, víctima y victimario donde cumplan un papel activo y transformador

Los hallazgos permitieron comprender la finalidad de la justicia restaurativa bajo el marco de la Ley 1098/2006, así como los elementos claves que orienta el proceso de responsabilización, reparación del daño y la reestructuración del proyecto de vida, por parte del adolescente en conflicto por la ley. No obstante, con base a los porcentajes de reincidencia

reportados por ICBF (2022)⁴, deja cuestionamientos en torno a la efectividad de las prácticas restaurativas sobre los objetivos planteados en la Ley 1098/2006: la reparación integral y el restablecimiento de derechos por parte de la víctima, la reparación ante la víctimas involucradas y la consolidación de la justicia con sentido. Es de lo anterior que, surge la pregunta si, en lugar de brindar una reflexión profunda sobre los tres ejes fundamentales, verdad, responsabilización y restauración; se ejecuta un proceso superficial del cual, no permite generar una introspección profunda ni permitir cumplir con los fines restaurativos.

Ante el Artículo de Justicia Restaurativa Familiar: reparando desde el involucramiento parental se identifica que, a pesar de no contar con un artículo o anexo por parte de la Ley 1098/2006 y otras disposiciones, donde contemple un papel puntual del núcleo familiar ante el ejercicio de Justicia Restaurativo por parte del adolescente, lo debatido a lo largo del apartado se señaló el papel determinante en el desarrollo evolutivo y restaurativo del adolescente. Comprendiendo que la familia emerge como referente principal ante una reparación efectiva y de impacto tanto para con la víctima como con el victimario, asumiendo su corresponsabilidad ante el proceso y donde su principal foco es promover a que este reestructure su proyecto de vida encaminado en actuares legales y restaure los daños ocasionados.

Esto buscando a ir más allá en el quehacer, ya que si se limita a realizar acciones restaurativas con el adolescente se delimita en actos formales, sin generar transformaciones que abarque más ejes de interés, esto a causa que la parte de la familia y sociedad se desligan de este proceso el cual se considera significativa la articulación en conjunto para impactar adecuadamente su finalidad.

Se logra evidenciar en la revisión documental que a la fecha se han desarrollado iniciativas que puntualizan la importancia de la familia en estos procesos, sin embargo, no traza una ruta a realizar con relación a actos y prácticas restaurativas, donde el núcleo familiar ejerza un rol con mayores funciones, apuntando superar la visión limitada entre víctima y victimario.

⁴ Se hace alusión “La reincidencia en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) es del 19,9 %. Esto quiere decir que 1 de cada 5 adolescentes que ingresan al SRPA recae por algún delito. Actualmente, en el Sistema cerca de 8.400 jóvenes están vinculados al SRPA, y de estos, 3.341 están privados de la libertad.” (ICBF, 2024)

Ahora bien, se consideró como limitación la carencia de expansión en información científica que posibilitara la pesquisa documental frente a la aplicación de la Justicia Restaurativa dentro del SRPA, de igual manera se evaluó una población limitada, al direccionarlo únicamente a Colombia, desconociendo los alcances y nuevos manejos que se dan en la jurisprudencia de otros países. Para finalizar, se propone líneas a explorar con relación a expandir el rango de investigación a otros países donde se logre evidenciar un manejo más acorde con las nuevos abordajes ante el quehacer en la práctica de la Justicia Restaurativa y donde involucre a la familia como eje de apoyo hacia la efectividad de estos proceso, de igual manera, se considera valioso partir desde la evaluación constante por medio de cifras y experiencias significativas donde se logre evaluar el impacto y efectividad ante la práctica, esto posibilitando una reestructuración según las necesidades del momento.

Recomendaciones

- Fomentar la creación de políticas públicas en base a la Justicia Restaurativa Familiar, fomentando rutas claras en el cual se articuló víctima, victimario y el núcleo familiar, apuntando a generar bases sólidas que posibilite la reparación del daño y a la reestructuración del tejido social.
- Determinar la figura del juez encargado de dar seguimiento al cumplimiento de la sanción, buscando garantizar espacios que atribuyen al monitoreo y seguimiento de los actos y prácticas restaurativas como resultado a la aplicación de la Justicia Restaurativa Familiar. Esta figura cumplirá con las labores de verificar las posturas y roles a sostener por cada parte interesada en abordar la reparación del daño, permitiendo así evaluar el pleno cumplimiento ante los alcances y objetivos determinados en la sanción.
- Se considera esencial que, tras la modificación de la medida, sea por cumplimiento de la sanción como por decisión del ente administrativo, todos los adolescentes en conflicto con la Ley sean vinculados a una medida de servicio a la comunidad. Esta decisión apuntando a sostener un último acto restaurativo donde favorezca a la víctima directa como indirecta, y a su vez, contribuya al adolescente a sostener un mayor impacto reflexivo con relación al recorrido restaurativo ya realizado.
- Es clave incentivar la producción documental e investigativa con aras a la práctica de la Justicia Restaurativa Familiar, pretendiendo promover nuevas líneas de investigación donde se profundice con relación a prácticas, metodología e impacto en el SRPA. Buscando con ello afianzar el quehacer restaurativo en la actualidad y simultáneamente atribuir teóricamente a la actualización de las políticas públicas colombianas, ante la aplicación de métodos pedagógicos y la reconfiguración del sistema.

Referencias bibliográficas

- Cantizani Maíllo, R. (2020). Justicia restaurativa y resiliencia familiar de las personas privadas de la libertad. 22. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/6479/647968650011/html/>
- Chaparro Borda, V. M. (2010). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Justicia Restaurativa (Plan de Formación de la Rama Judicial, Programa de Formación Especializada Área Penal; 1.ª ed.). Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 1-100 Recuperado de:
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (12 de febrero de 2025). Sentencia SP226-2025. (M. P. Gerardo Barbosa Castillo). Radicación n.º 60032. Recuperado de:
[https://archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co/share/2025/3/Boletines/SP226-2025\(60032\).pdf](https://archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co/share/2025/3/Boletines/SP226-2025(60032).pdf)
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. (2002). *Informe del Secretario General del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas*. Naciones Unidas Recuperado de:
https://digitallibrary.un.org/record/462062/files/E_2002_12-ES.pdf
- González, A. (2009). La justicia restaurativa y el incidente de reparación en el proceso penal acusatorio. Bogotá. Leyer. Recuperado de: <https://biblioteca.unimeta.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=14495>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (2022, 20 de abril). ICBF le apuesta a disminuir la reincidencia de los delitos de adolescentes a través de su Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Recuperado de:
<https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-le-apuesta-disminuir-la-reincidencia-de-los-delitos-de-adolescentes-traves-de-su>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2012). *La Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia* (Observatorio del

Bienestar de la Niñez No. 5). ICBF. Recuperado de:

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-28.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2022). *PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: Experiencias del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente*. ICBF. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/system/files/documento_de_sistematizacion_bp_restaurativas_19_12_22.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho (2021). Evaluación y verificación del seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Oficina de Control Interno, Colombia, pp4.

<https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Informe%20Final%20SRPA.pdf>

Molano Aponte, D. (2012). Observatorio del bienestar de la niñez No. 1. Adolescentes en Conflicto con la Ley Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Colombia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Organización Internacional para las Migraciones OIM. Recuperado el 22 de agosto de 2017 de:

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-29.pdf>

Méndez González, Y. M., Medina F., C. M., & Sepúlveda Arroyave, J. G. (2023). Prácticas de Justicia Restaurativa con Jóvenes Privados de la Libertad Vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA. Instituto de Estudios del Ministerio Público. Recuperado de: <https://iemp.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/2023-18.-Justicia-restaurativa-jovenes-privados-de-la-libertad.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social, & Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). Aproximación a la situación de salud de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y a las unidades de servicio que los atiende. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/situacion-salud-jovenes-srpa-2021.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa. Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para

Adolescentes (SNCRPA). Recuperado de:

<https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/Biblioteca/Pol%C2%B4tica%20Pu%C2%B4blica%20Nacional%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%202021.pdf>

Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Evaluación y verificación del seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Ministerio de Justicia y del Derecho. Recuperado de:

<https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControlInterno/Informe%20Final%20SRPA.pdf>

Pelayo Arreola, T. Y. (2021). Justicia restaurativa como factores de integración familiar.

Recuperado de:

<https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/riug/article/download/614/619/#:~:text=La%20justicia%20restaurativa%20como%20integraci%C3%B3n,y%20responsabilidad%20de%20sus%20actos.>

Puentes, A. M. (2019). Las familias de los adolescentes en conflicto con la Ley penal, con la perspectiva de la corresponsabilidad. Recuperado de:

<https://esdeglibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/62/77/1451?inline=1>

Quintana, L., & Hermida, J. (2020). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología*, recuperado de:

<https://perspectivas.mdp.edu.ar/revista/index.php/pep/article/view/469/235>

Ríos Ortiz, L. T. (2021). La responsabilidad penal para adolescentes: un sistema entre la zanahoria y el garrote. *Revista CES Derecho*, 12(2), 174–193. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8767521>

Reyes Alvarado, Y. (2024). Imputabilidad e imputación. In *Dret*. Recuperado de:

<https://indret.com/wp-content/uploads/2024/04/1854.pdf>

Rodríguez Chávez, R. (2019). Elementos esenciales de la justicia restaurativa. En R. Rodríguez Chávez, A. R. Gonçalves Pedrosa, & V. M. Pompeu (Eds.), *Justicia juvenil restaurativa* (Tomo II, pp. 15–50). Academia Mundial de Justicia Restaurativa. Recuperado de:

<https://todosobremediacion.com.ar/wp-content/uploads/2021/02/LIBRO-2-Justicia-Juvenil-Restaurativa.pdf>

Salgado Fernández, L. C., & Vidarte Zuluaga, A. F. (2024). Familia, política criminal y justicia restaurativa en relación con las conductas punibles de los menores de edad: una mirada exógena. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/470d3dc5-517d-426e-8320-d23ce1503421/download>

Uribe Álvarez, R. (2023). Principio de oportunidad de la acción procesal penal y justicia restaurativa. *Nuevo Foro Penal*, 100, 34-87. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9334501.pdf>

Ureña Enríquez, C. A. (2021). El sistema de responsabilidad penal para adultos y el de los niños, niñas y adolescentes en Colombia: una aproximación crítica frente a sus interacciones. (Artículo de Reflexión no publicado). Universidad Católica de Colombia. Recuperado de: <https://files.core.ac.uk/download/464949187.pdf>

Vázquez Martínez, A. & Bazán Mayagoitia, N. (2019). Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 98-113. Recuperado de: [Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales<title>](#)

Velasco, H. (2020). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50 (133), pp. 259-280. Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/3550/3250>

Villavicencio Guadarrama, C. L. (2022). Modelo de impartición de justicia desde la restauración familiar. *Revista Judicial*, 211-224. Recuperado de: <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/repositoriocorte/downloader.ashx?r=rkojHsWz6V83pUPss31C2jr941476>

Vivero Castellanos, Y., Gonzalo Lozano, L., & Oswaldo Ortiz, S. (2022). Justicia restaurativa. Recuperado de: <https://vlex.com.co/vid/justicia-restaurativa-1072329571>